

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de bancoomeva, que se allegó el 31 de enero de 2022.-

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00396

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ROSA TULIA TRUJILLO CASTAÑEDA.

Fecha Auto: 02 de junio de 2022.-

Se INCORPORA a esta encuadernación respuesta allegada el 31 de enero de 2022 por Bancoomeva S.A., informando que la demandada no posee vínculo alguno con su entidad, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Se notifica por estado #20 de 03 de junio de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



Mónica F. Zabala P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0711a7e00af5cfa53dcebc9e8a309d06dcdde72e854f11bfa74af6bc2c4243**

Documento generado en 02/06/2022 05:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>